

Policía y justicia penal: una encuesta sobre confianza en las instituciones del sistema penal en la Provincia de Buenos Aires

Gabriel Ignacio Anitua¹

Universidad Nacional de José C. Paz, José C. Paz, Argentina

Mariano Sicardi²

Universidad Nacional de José C. Paz, José C. Paz, Argentina

Lucía Castro Feijóo³

Universidad Nacional de José C. Paz, José C. Paz, Argentina

Resumen

En este trabajo nos proponemos indagar en la confianza que la ciudadanía posee sobre las agencias del sistema penal y las percepciones sobre el problema de la (in)seguridad en la Provincia de Buenos Aires. Por lo tanto, buscamos contribuir a un cuerpo de literatura que, aunque con amplia trayectoria en otros contextos, comienza a emerger a nivel local y regional.

Se inscribe en los proyectos de investigación *Reformas legales, justicia penal y encarcelamiento: implicancias prácticas, persistencias y adaptaciones* (UNPaz A006.2021 Tipo A), y *Reformas legales y justicia penal: agencias, adaptaciones y percepciones de la comunidad* (UNPaz A06/2023 Tipo A), en los que nuestro problema de investigación consistió en indagar en los niveles de confianza que la comunidad bonaerense (y específicamente la de José C. Paz y los municipios afines) tiene sobre la policía y la justicia penal provincial. En concreto, nos proponemos presentar los primeros resultados de los datos recolectados mediante el método de encuesta ($n= 619$), vinculados con las percepciones que las personas encuestadas poseen sobre la agencia policial, por un lado, y con la justicia penal, por el otro; y las variaciones en la confianza producidas a partir de los contactos concretos con dichas agencias. También incluimos una dimensión vinculada con las percepciones sobre el delito y la seguridad.

Palabras Clave

Sistema penal – Confianza – Encuesta – Justicia – Policía

¹Investigador independiente, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Argentina). Profesor titular.

² Jefe de Trabajos Prácticos.

³ Jefa de Trabajos Párticos.



Abstract.

In this work we investigate the citizenry's trust in criminal justice system agencies and fear of crime in the Province of Buenos Aires. Therefore, we contribute to an emerging body of literature both regional and local.

It is part of the research projects Legal reforms, criminal justice and incarceration: practical implications, persistences and adaptations (UNPaz A006.2021 Type A), and Legal reforms and criminal justice: agencies, adaptations and perceptions of the community (UNPaz A06/2023 Type A), in which our research problem consisted of investigating the levels of trust that the Buenos Aires community (and specifically that of José C. Paz and the municipalities related) has on the police and the provincial criminal justice system. Specifically, in this article we present our first findings of the data collected through the survey method (n= 619), linked to the perceptions that the people surveyed have about the police agency, on the one hand, and with criminal justice, on the other; and the variations in trust produced from specific contacts with these agencies. We also include a dimension linked to perceptions about crime and safety.

Keywords

Penal system – Trust – Surveys – Justice – Police

1. Introducción

En este trabajo intentamos indagar en los niveles de confianza que la comunidad bonaerense (y específicamente la de José C. Paz y los municipios afines) tiene sobre la policía y la justicia penal provincial. Lo haremos en base a un trabajo realizado con estudiantes de la UNPaz (donde dictamos clases), en el que hemos recolectado ciertos datos mediante el método de encuesta (n= 619), que consideramos interesantes para acercarnos a las percepciones que las personas encuestadas poseen sobre la agencia policial, por un lado, y con la justicia penal, por el otro. Así como las variaciones en la confianza producidas a partir de los contactos concretos de los entrevistados con dichas agencias. También incluimos una dimensión vinculada con las percepciones sobre el delito y la seguridad en las preguntas⁴.

En los últimos treinta años, la literatura sobre el campo del control del delito del Norte Global, en términos generales, ha estudiado los cambios producidos en las

⁴ Reconocemos, más allá del interés de las conclusiones, ciertas limitaciones metodológicas relacionadas con el diseño muestral no probabilístico (por lo que no se puede asegurar que la información levantada represente efectivamente la percepción que tiene la zona –y mucho menos la provincia de Buenos Aires) y con el instrumento utilizado (cuyo diseño no se basa en escalas validadas, y puede estar sometido a considerables sesgos cognitivos).

agencias policiales, judiciales y penitenciarias producto de narrativas vinculadas con la emergencia de una nueva penología (Feeley y Simon, 1992, 1994), la crisis del ideal rehabilitador y la penalidad welfarista (Garland, 2005) o el despliegue del Estado penal en la era de neoliberalismo (Wacquant, 2010). Si bien se ha insistido en la idea de una gran mutación, que literatura más reciente ha puesto en discusión insistiendo en continuidades (Goodman, Page y Phelps, 2024) lo cierto es que ello se produjo por prestar especial atención a las transformaciones en el ámbito de la penalidad, y sobre todo analizando el crecimiento de la tasa de encarcelamiento. Los crecimientos sostenidos de las tasas de encarcelamiento de los distintos países latinoamericanos, son analizados en general por Sozzo (2016a, 9-28), y en la Argentina en particular se han destacado por numerosa bibliografía (Sozzo, 2016b, 189-283; Ciafardini et. al, 2020; Rodríguez Alzueta, 2014, 268, Anitua y Piechestein, 2023).

En alguna oportunidad se han vinculado esos cambios con el “populismo punitivo” y ciertas demandas públicas encausadas demagógicamente en reformas penales (Anitua, 2022). El populismo se refiere aquí a la manera en el ámbito de la opinión pública y la ciudadanía en general se relaciona o percibe a las personas que cometan delitos (y particularmente a quienes están en prisión) con un claro recelo alimentado por expresiones de odio, desencanto y miedo, lo que fomenta la división social pero sobre todo el trato que se les otorga a aquellos (Pratt, 2007, 12-13).

Pero también se traduce, en términos de Pratt (2007), en desilusión con el sistema penal. En cualquier caso, creemos que para ese fenómeno, no es de menor importancia prestar atención a las transformaciones ocurridas en las instituciones policiales y especialmente las judiciales. Esa “desilusión” puede que no se derive de esas medidas populistas ni de otros temores sociales, sino que provenga de causas más directas que quisimos relevar. En tal sentido, y abocándonos al caso específico de la Provincia de Buenos Aires, hemos querido prestar atención a percepciones sobre las instancias del sistema penal (policía y justicia) que, de alguna manera, inversamente a lo señalado, suelen influir directamente sobre la tasa de encarcelamiento.

En línea con Garland (2016), el enfoque que damos a estos cambios, tanto a nivel bonaerense como federal, es atendiendo a las causas próximas. Es por ello que hemos estudiado hasta ahora los cambios legales del derecho penal y procesal penal, y las prácticas de los actores que toman decisiones en relación con esos cambios legales.

De acuerdo con el profundo vínculo entre la administración de justicia penal y la prisión (Anitua y Gual, 2016; sobre el vínculo entre los actores del sistema judicial y la cárcel, ver Gauna Alsina, 2017), hemos analizado los cambios en materia de celeridad y eficacia de la agencia judicial, como explicación del aumento de las condenas de corta y mediana duración. Por ejemplo, el reciente proceso de flagrancia vigente para la justicia

nacional en lo criminal y correccional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires implicó condenas de efectivo cumplimiento para personas jóvenes y por delitos contra la propiedad (CELIV, 2020, p.36), y el incremento de personas privadas de la libertad en las cárceles federales condenadas a menos de 36 meses (CNPT, 2024). Las adaptaciones que las propias instituciones del sistema penal han desarrollado de cara a ese nuevo procedimiento, evidenciaron afectaciones concretas en materia de derecho de defensa (Castro Feijoo, 2023). En la Provincia de Buenos Aires, a diferencia de lo ocurrido a nivel federal, se experimentó una gran cantidad de reformas legales en términos procesales en los últimos 25 años, principalmente destinadas a ampliar las facultades policiales, incrementar la eficiencia de la persecución penal para combatir la demora judicial, o introducir prácticas gerenciales en la administración de justicia penal (Ciocchini, 2017; Gutiérrez, 2017, p.262-263). Un ejemplo práctico y concreto de lo ya dicho, y que parece conjugar estos elementos reformistas, es el proceso especial para casos de flagrancia, incorporado en el año 2004. En este aspecto, algunos trabajos se enfocaron en las repercusiones dispares que este procedimiento tuvo según el rol que cada actor ocupe en la división judicial del trabajo y cómo se conjuga con la utilización de la prisión preventiva (Kostenwein, 2015, 2017). Otros trabajos, por su parte, indagaron en las decisiones que se toman en esas audiencias tempranas, la influencia de factores legales y/o extra-legales en ellas y la utilización de la suspensión del juicio a prueba o el juicio abreviado en distintos momentos de su desarrollo (Bombini, Bessone y Rajuan, 2020; Rengifo, Piechestein y Sicardi, 2020). Más recientemente, la agencia judicial, con la excusa de la imposibilidad de concurrir a los tribunales por las medidas de aislamiento y distanciamiento del COVID, introdujo la virtualidad como forma de gestión de los casos y realización de audiencias para juicios, flagrancia o medidas de coerción / Lorenzo, 2020; Gutiérrez, 2020). Todo ello fue acompañado, con el correr de los años, del “juicio abreviado” –adaptación local del plea bargaining norteamericano- que se ha consolidado como la herramienta central para la imposición de sentencias condenatorias sin la realización del debate oral y público. Esta herramienta procesal se ha afianzado no sólo en nuestro país desde los años noventa (Anitua, 2005; Langer, 2004), sino que se ha desplegado a nivel global de una manera notable (Langer, 2021). Así, existe un cuerpo de literatura que cuestiona sus fundamentos constitucionales (Maier y Bovino, 2005) y lo emparenta con mecanismos antidemocráticos (Langbein, 2005), también es posible trazar sus relaciones con narrativas actuariales de control del delito (Anitua, 2020) o vinculados con el gerencialismo penal (para el caso de la ciudad de Buenos Aires: Sicardi, 2020).

Pero, a la vez que realizamos esas indagaciones, y también siguiendo a Garland (2016), pensamos que esos cambios pueden ser explorados analizando sus causas profundas, es decir, aquellas que motivaron o acompañaron esas causas más directas o políticas. Y estas otras, las “profundas” o no directamente visibles en los instrumentos

que habitualmente analizamos como juristas (leyes, sentencias), y en tanto procesos culturales, políticos y económicos desarrollados en este tiempo, pensamos que podrían tener que ver con las percepciones sociales, ya no sobre la criminalidad y la inseguridad, sino sobre las mismas instancias del sistema penal, en particular la policía y la justicia.

Por ello, buscamos contribuir a un cuerpo de literatura que, aunque con amplia trayectoria en otros contextos, comienza aemerger a nivel local y regional, pero nos propusimos analizarlas desde una metodología y abordaje diferente.

2. Antecedentes

El trabajo que presentamos se circunscribe a los proyectos de investigación desarrollados en la Universidad Nacional de José C. Paz (UNPaz). En concreto, se realiza dentro de aquel titulado *Reformas legales, justicia penal y encarcelamiento: implicancias prácticas, persistencias y adaptaciones* (UNPaz A006.2021 Tipo A), y su continuidad *Reformas legales y justicia penal: agencias, adaptaciones y percepciones de la comunidad* (UNPaz A06/2023 Tipo A)⁵, nuestro problema de investigación consistió en indagar en los niveles de confianza que la comunidad bonaerense tiene sobre la policía y la justicia penal provincial. También incluimos una dimensión vinculada con la política criminal desplegada en el territorio a raíz de los aumentos de la punitividad observados en los últimos años.

De esta manera, las investigaciones que desarrollamos intentan responder una serie de preguntas que consideramos para abordar ciertas aristas del complejo fenómeno de la cuestión criminal: ¿Qué nivel de conocimiento y confianza tienen los/as bonaerenses sobre las agencias del sistema penal desplegadas en su territorio? ¿Cómo se distribuye la confianza en las agencias del sistema penal según sus características sociodemográficas?⁶ ¿Cómo podría influir la política criminal en la confianza sobre las agencias del sistema penal? ¿Qué grado de acuerdo posee la comunidad bonaerense respecto de los aumentos de la punitividad?

Para aproximarnos a estos interrogantes, utilizamos el método de *encuesta*, en tanto la consideramos la estrategia más adecuada para una primera aproximación al fenómeno (Bachman y Schutt, 2020). En consecuencia, en este trabajo nos proponemos presentar sus primeros resultados, vinculados con las percepciones que las personas encuestadas poseen sobre la fuerza policial, por un lado, y con el sistema de

⁵ El primero de los proyectos se desarrolló entre los años 2021 y 2023, y el segundo -en continuidad-, inició en el año 2023 y finaliza este año.

⁶ Esta pregunta merecerá otros trabajos específicos con el desglose de las percepciones a partir de la segmentación etaria y por género de la población encuestada.

administración de justicia penal, por el otro. También abordaremos algunas cuestiones vinculadas con el problema de la (in)seguridad.

Indagaciones sobre la confianza y las actitudes de la ciudadanía hacia el sistema penal pueden encontrarse en el Norte Global, donde se destacan algunas realizadas en el contexto británico (Roberts y Hough, 2005; Hough y Roberts, 2012). Estas últimas se insertan en una tradición sociológica más antigua, especialmente de la sociología jurídica, que estuvo en sus inicios muy emparentada con el nacimiento de la criminología crítica. En tal sentido puede leerse sobre todo la tarea de Philippe Robert en Francia (Robert, 1979; Robert y Faugeron, 1973; Robert y Moreau, 1975), pero también en España la de Juan José Toharía (2005).

Por su parte, en Latinoamérica, Latinobarómetro realiza estudios anuales sobre opinión pública a nivel regional a través de una metodología de encuesta. Allí es posible observar, por ejemplo, una gran desconfianza al sistema de justicia en términos generales, ya que para el 2023 más del sesenta por ciento de las personas encuestadas no confiaban o lo hacían poco en ella. En relación con la policía, eso se reducía al 59% de la muestra⁷. Esto es particularmente relevante, en tanto la confianza que la ciudadanía posea en esas instituciones posibilita que las víctimas radiquen denuncias por delitos que hayan sufrido, reduciendo la cifra negra⁸.

Recientemente, un estudio en Chile también utilizó este tipo de metodología para explorar las orientaciones al punitivismo en la ciudadanía (Manzano et. al, 2022)⁹. Otra investigación, a través de un estudio piloto en la zona de Gran Concepción, indicó que la adhesión a principios penales -i.e., debido proceso, proporcionalidad y humanidad de las penas, entre otros- varía por cuestiones de género, educación, edad y adscripción política (Fuentealba et. al, 2019, p. 510).

En Argentina contamos con los datos provistos por la última ola de la Encuesta Nacional de Victimización (2017), donde también se observan bajos niveles de confianza en las agencias policiales y judiciales. Otamendi (2020), por su parte, utilizó las olas anteriores para medir los niveles de punitividad y mostró que al menos en el contexto metropolitano de Buenos Aires, a principios del siglo XXI, la demanda de mayores castigos hacia los delincuentes pareciera ser una reacción instrumental ante el incremento delictivo, pero de forma tardía y parcial. Asimismo, expresa la politización de la inseguridad en términos punitivos como resultado de las protestas de Blumberg, aunque no llega a generalizarse como tal. (p.98)

⁷ Los datos se pueden consultar en el portal <https://www.latinobarometro.org/latOnline.jsp>.

⁸ Para el caso colombiano, ver Sarriá y Astorquiza (2023, p. 47).

⁹ Tiratelli (2024), para el caso británico, sostiene que cuando la ciudadanía comienza a preocuparse por el delito, lo vuelven prioritario y se vuelven más punitivos.

Si bien es para el caso chileno, Quinteros Rojas et. al (2019) mencionan ciertos reparos sobre la manera en la cual las encuestas de victimización pueden medir tanto la inseguridad o el miedo al delito.

Un estudio de similar pretensión al nuestro, pero enfocado a la violencia policial sobre estudiantes universitarios, fue realizado por el Observatorio de Violencias Sociales de la Universidad Nacional Arturo Jauretche (UNAJ). A través de un cuestionario con preguntas cerradas, relevaron que el 46% de las personas encuestadas sufrieron violencia policial para el año 2019, en su mayoría varones (Rodriguez, Seghezzo y Kowalczuk, 2019).

En la Provincia de Santa Fe, específicamente en su ciudad capital, se destaca el trabajo del Programa Delito y Sociedad de la Universidad Nacional Litoral con una extensa trayectoria en estas líneas de investigaciones. Desde el año 2008 realizan la Encuesta sobre Delito, Sensación de Seguridad y Sistema Penal. En particular, destacan sus investigaciones sobre las valoraciones de la ciudadanía que tuvo contacto con la policía (Sozzo et. al, 2020) y la confianza en la justicia penal (Sozzo, 2020).

Nuestro trabajo intenta continuar con estas líneas de investigación en la región. Para ello, a continuación detallamos la metodología empleada y luego presentamos nuestros primeros hallazgos.

3. Metodología

a. Población objetivo y diseño muestral

Nuestros objetivos focalizaron su mirada en la comunidad académica de la UNPAZ y en los habitantes de partidos aledaños al municipio de José C. Paz, a fin de establecer vinculaciones territoriales con la Universidad. José Clemente Paz está en el norte del Gran Buenos Aires y limita con los partidos de Pilar, Moreno, San Miguel y Malvinas Argentinas. Según el censo 2022, estos distritos sumados albergan a 1.972.950 personas, y forman parte del conurbano bonaerense, donde residen más de trece millones de personas¹⁰.

¹⁰ La distribución poblacional, según el censo 2022, es la siguiente: Pilar, 393.614 personas; Moreno, 575.758 personas; San Miguel, 327.650 personas; Malvinas Argentinas, 349.401 personas; José C. Paz, 326.527 personas.

Departamentos Judiciales de la Provincia de Buenos Aires
Conurbano bonaerense

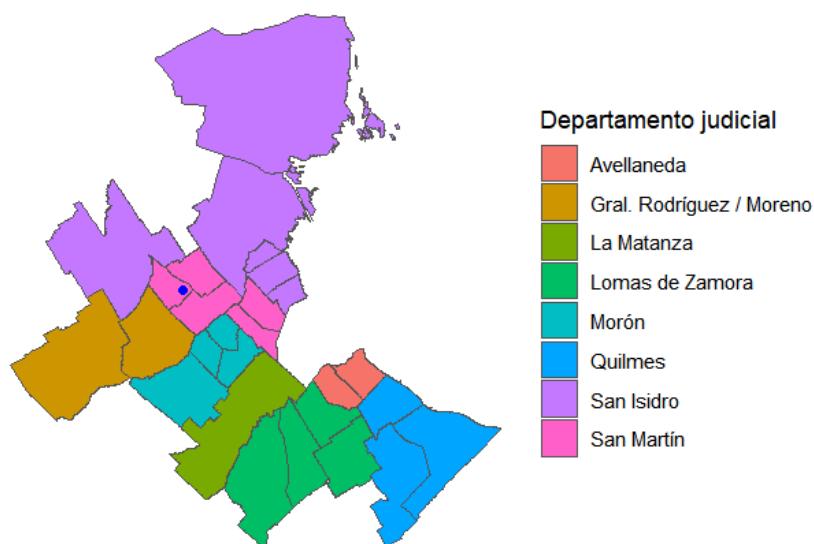


Imagen 1. Elaboración propia. El punto azul es la ubicación de la UNPaz.

En términos jurisdiccionales, José C. Paz pertenece al Departamento Judicial de San Martín, el cual concentra, al año 2023 una de las tasas distritales más elevadas tanto en términos de encarcelamiento como en cantidad de investigaciones penales en fiscalías¹¹.

¹¹ Al respecto ver la información elaborada por el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires en <https://www.mpba.gov.ar/estadisticas> y <https://sistemas.mpba.gov.ar/rud/Default.aspx>.

Departamento Judicial de San Martín

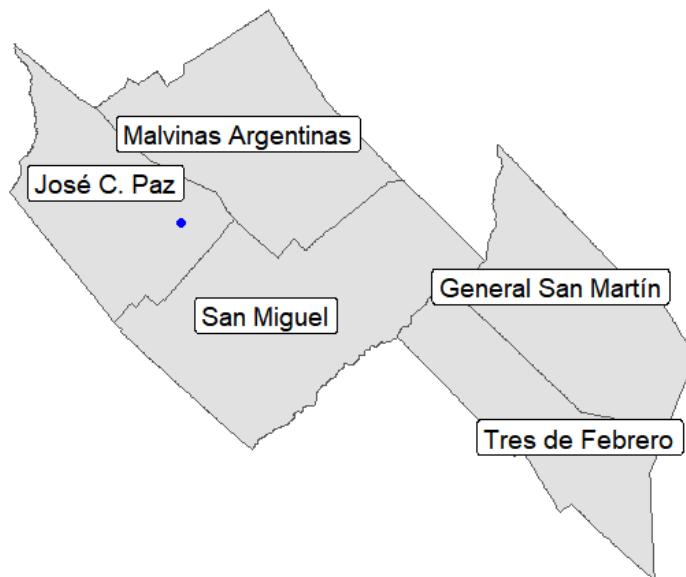


Imagen 2. Elaboración propia. El punto azul es la ubicación de la UNPaz.

En este sentido, la encuesta ($n= 619$) que llevamos a cabo para cumplir con nuestro propósito contó con un primer apartado sociodemográfico (género, edad, país de nacimiento, partido de residencia, estudios cursados, ocupación), y tres bloques de preguntas relativos a: 1) confianza en las fuerzas policiales; 2) confianza en los tribunales penales; 3) percepciones sobre el delito y la seguridad. Es importante aclarar que siempre nos referimos a la policía y la justicia penal de la Provincia de Buenos Aires, circunstancias que fueron debidamente mencionadas en los instructivos para relevar los datos.

A su vez, si bien conceptualizar la confianza es un proceso complicado, a los fines de la encuesta la delimitamos como la capacidad que tiene la persona encuestada de que la policía o la justicia penal actuará de una manera determinada. Para eso, tomamos en cuenta el modelo construido por Bradford, Jackson y Hough (2018, p.642-643), según el cual se requiere un abordaje multidimensional del concepto basado en aspectos relacionales y valores o aspectos morales.

Los datos referidos fueron recolectados con los cursos que los/as integrantes del grupo de investigación poseen en la carrera de Abogacía de la Universidad Nacional de José Clemente Paz en las asignaturas “Derecho Procesal Penal”, Segundo Seminario en “Seguridad y Política Criminal” y el tercer Seminario en “Ejecución de la Pena y Derechos Humanos” en los tres turnos (mañana, tarde y noche).

Se le solicitó a los/as estudiantes que realicen tres entrevistas de manera personal, las cuales debían ser aplicadas a una persona que conviva en su domicilio, una

persona que conozcan de su barrio y una persona que no conozcan de su lugar de residencia. El instrumento de recolección de datos se diseñó en formato Google Forms, pero a los estudiantes se les entregaron las planillas correspondientes en formato papel, y un instructivo con detalles explicativos, junto con la capacitación de cada docente investigador en las aulas. Si bien la muestra puede presentar limitaciones en cuanto a la representación de la población objetivo, se intentaron respetar asimismo los rangos etarios y de género poblacionales estimados según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

Por lo tanto, se trata de una encuesta personal y dirigida, salvo para el caso de los/as estudiantes para quienes adquiere el carácter de autoadministrada (López-Roldán y Fachelli, 2015). Esto es, las tres entrevistas que se solicitan fueron realizadas personalmente por el/la estudiante y completó las respuestas que brindó la persona encuestada; sin embargo, cuando el/la estudiante completó su propia encuesta adquiere la calidad de autoadministrada porque no existió entrevistador/a. Todas las encuestas fueron anónimas, y no permitieron que se incorpore información alguna que permita identificar a la persona encuestada.

En cuanto al recorte temporal, si bien entre los meses de junio y julio de 2022 se realizó una prueba piloto, el relevamiento definitivo comenzó en septiembre de 2022 y abarcó un período de tres meses aproximadamente.

b. Características sociodemográficas de la población encuestada

Con respecto a las características sociodemográficas de la población encuestada, los primeros procesamientos de los datos muestran una distribución pareja en cuanto al género de las personas encuestadas, ya que 265 refirieron ser varones (42,8 %), 332 mujeres (53,6 %) y 22 poseen otra identidad de género (3,6%). El rango etario es de 18 a 84 años con una media de 37 y una mediana de 35 años¹². El 96% eran nacionales, por lo que solo un 4% de las personas encuestadas tenían una nacionalidad diferente a la argentina (mayormente de Paraguay, y en menor medida de Uruguay y Perú, o de otro país latinoamericano). A su vez, respecto del lugar de residencia, aproximadamente el 83% de la muestra se encuentra repartida entre el partido de José C. Paz y sus partidos limítrofes (Malvinas Argentinas, Moreno, Pilar, San Miguel). El 17% corresponde a otros municipios, de los cuales solo un 1,3% es de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En relación con la situación laboral, la mayoría de las personas se encontraban con ocupación formal (48,5%), seguidos por ocupación informal (26,6%) y desocupados/as (20,5%). El 4,4% restante, refirió no tener interés en buscar trabajo (es

¹² Solo una persona refirió tener 84 años, el resto se encontraba como máximo en el rango de hasta 80 años.

decir que no poseían trabajo ni se encontraban en búsqueda). En cuanto al nivel educativo alcanzado, nos encontramos con un 24% que posee el secundario completo, un 8% que tiene estudios universitarios completos, y un 33% con estudios universitarios incompletos, aunque aquí podríamos encontrar un sesgo dado el carácter autoadministrado de la encuesta a los/as estudiantes. El 11% de las personas encuestadas no culminó la educación media, y el 8% sólo cursó estudios primarios, de los cuales el 6% pudo finalizarlos.

c. Instrumento

En el primer bloque referido a fuerzas policiales se consultó sobre: (a) el nivel de confianza en la policía, a partir de una variable ordinal con cuatro niveles de confianza (Muy confiable, confiable, poco confiable, nada confiable) y la categoría si no sabe o no puede responder; (b) los contactos con la policía que pudo haber tenido la persona durante el último año, a partir de una variable dicotómica, donde la persona encuestada debía responder por sí o por no¹³; (c) En los casos que la persona manifestó haber tenido contacto con la policía, se relevó (i) quién había iniciado el contacto (si la persona encuestada o un miembro de las fuerzas de seguridad), y para ambas situaciones se consultaron (ii) los motivos del contacto, (iii) la percepción sobre el trato recibido por el personal policial en ese contacto, y (iv) si la persona refirió haber sufrido algún tipo de violencia. En relación con este último aspecto, se relevó el tipo de violencia (física, psicológica, de otro tipo), y si se había realizado denuncia penal por el hecho.

En un segundo bloque, se abordó la confianza en la justicia penal de la Provincia de Buenos Aires. Al igual que en el bloque de policía, se construyeron cinco respuestas sobre confianza en los tribunales: Muy confiable, confiable, poco confiable, nada confiable, no sabe o no contesta. A su vez, también se consultó como variable dicotómica (sí o no) si la persona había tenido contacto con el poder judicial en el último año (entendiendo por contacto aquéllas situaciones donde la persona concurrió a una oficina judicial por voluntad propia o a partir de una citación). En los casos que la persona manifestó haber tenido contacto con una fiscalía o tribunal, se relevó: (i) motivo del contacto (en calidad de víctima, como imputada, o por otro motivo), (ii) el nivel de confianza en dicha actuación -es decir, referida exclusivamente a las circunstancias que motivaron el contacto- (también con cuatro niveles de confianza y la categoría no sabe o no puede responder), y (iii) el nivel de satisfacción con la actuación (también referida exclusivamente a las circunstancias que motivaron el contacto y con cuatro niveles de satisfacción).

¹³ Por *contacto* entendemos sólo a aquellos “encuentros que se hayan dado cara a cara o comunicaciones telefónicas con cualquier tipo de agente de la Policía de la [Provincia de Buenos Aires] en el marco del cumplimiento de sus deberes y tareas profesionales” (Sozzo et. al., 2020, p. 8).

En el último bloque, se relevó información sobre las percepciones de la comunidad con respecto al problema de la (in)seguridad, al endurecimiento penal, y se realizó una pregunta específica sobre victimización. En este sentido, se consultó a las personas encuestadas sobre: (a) el delito como problema en su barrio (variable ordinal con las categorías muy grave, grave, poco grave y nada grave), intentando recuperar las percepciones sobre la inseguridad a nivel general; (b) el delito en su barrio en el último año (variable ordinal con las categorías aumentó, está igual, disminuyó y no sabe o no puede responder), intentando recuperar percepciones sobre variaciones en la (in)seguridad; (c) si fue víctima de un delito en el último año (variable dicotómica, sin importar que haya realizado o no una denuncia al respecto); (d) si el delito bajaría con más presencia policial en las calles (variable ordinal con cuatro niveles de acuerdo y la categoría si no sabe o no puede responder); (e) si el delito bajaría con castigos más duros (variable ordinal con cuatro niveles de acuerdo y la categoría si no sabe o no puede responder), aclarando que por “castigos más duros” nos referimos a penas que incrementen su severidad tanto en términos cuantitativos -duración- como cualitativos -efectivo cumplimiento-; (f) la consideración sobre la medida de detención de personas con marihuana para consumo personal (variable ordinal con cuatro niveles de satisfacción y la categoría si no sabe o no puede responder).

4. Hallazgos sobre las percepciones

Adentrándonos en las respuestas, presentamos a continuación los primeros hallazgos acerca de las percepciones.

Para el caso de la policía nos encontramos con que los índices de confianza son muy bajos. Casi el 61% de las respuestas indicaron que la policía es *poco confiable* (45%), o *nada confiable* (16%), mientras que apenas el 37% se repartió entre *confiable* (32%) y *muy confiable* (5%) -2% de las respuestas no saben o no respondieron-.

¿Qué nivel de confianza tiene en la policía?

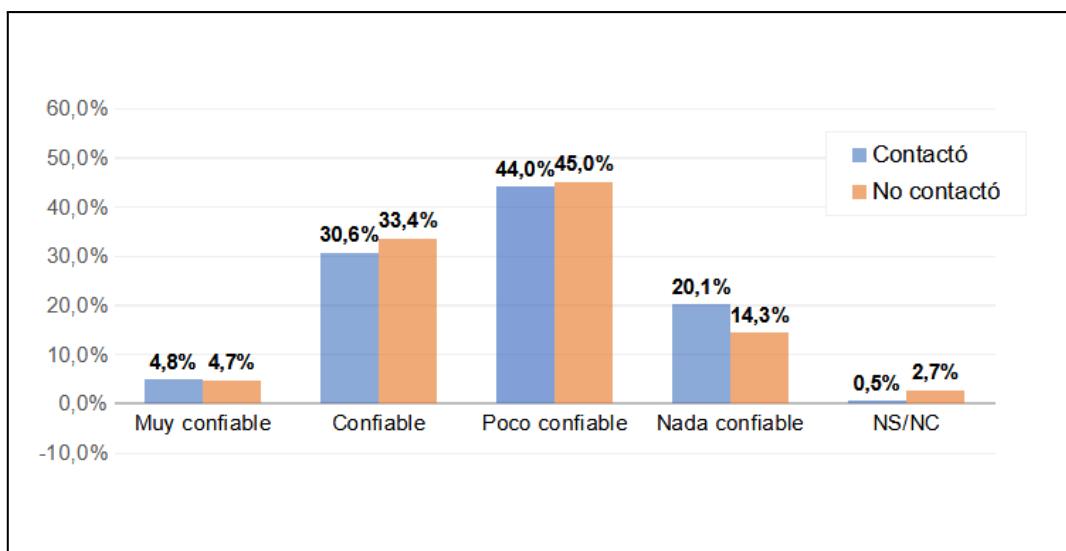
| Respuesta | Cantidad | % |
|----------------|----------|-------|
| Muy confiable | 29 | 4.68 |
| Confiable | 200 | 32.31 |
| Poco confiable | 276 | 44.59 |
| Nada confiable | 101 | 16.32 |
| NS/NC | 13 | 2.10 |
| Total | 619 | 100 |

Tabla 1. Elaboración propia.

En relación con los contactos, se relevó que casi un 34% de las personas encuestadas (209 casos) contactó con la policía el último año. De ese universo, casi un 38% (79 casos) corresponden a contactos iniciados por la policía, mientras que un 62% (130 casos) corresponden a contactos iniciados por la persona. A su vez, para el caso de los contactos iniciados por la policía, los motivos del contacto se vinculan con: averiguación de identidad (7 casos), pedido de documento (36 casos), investigación como sospechoso/a de un delito (7 casos), pedido de información sobre un delito que pudo haber presenciado (8 casos), u otra situación no detallada (21 casos). En cambio, los contactos iniciados por la persona se vinculan con: la denuncia a una persona o situación sospechosa (19 casos), la denuncia de un delito (67 casos), el pedido de ayuda por una emergencia (24 casos), u otras situación no detallada (20 casos).

Del total que contactó a la policía, un 4,8% indicó *muy confiable*, un 30,6% *confiable*, mientras que un 44% indicó *poco confiable*, y un 20% *nada confiable* (64% *nada o poco confiable*). Si comparamos esta información con el universo de personas encuestadas que no tuvieron contacto con la policía, podríamos decir que el índice de confianza disminuye, puesto que decrece el valor *confiable* (en casi 3 puntos porcentuales) y aumenta el valor *nada confiable* (en casi 6 puntos porcentuales).

Relación entre nivel de confianza y contacto con la policía

*Gráfico 1. Elaboración propia.*

Sobre la justicia penal bonaerense, los datos de confianza muestran patrones similares a los de la policía. La mayoría (62%) considera que es una institución *poco confiable* (46%) o *nada confiable* (14%), mientras que apenas el 32% la considera

confiable (30%) o *muy confiable* (2%) -8% de las respuestas no saben o no respondieron-.

¿Qué nivel de confianza tiene en la justicia penal?

| Respuesta | Cantidad | % |
|----------------|----------|-------|
| Muy confiable | 14 | 2.26 |
| Confiable | 184 | 29.73 |
| Poco confiable | 287 | 46.37 |
| Nada confiable | 86 | 13.89 |
| NS/NC | 48 | 7.75 |
| Total | 619 | 100 |

Tabla 2. Elaboración propia.

Respecto del poder judicial, solo un 11% (67 casos) de las personas encuestadas contactó a la justicia en el último año. De ese universo, el 62% (42 casos) lo hizo para realizar una denuncia por un delito del que fue víctima o algún allegado, mientras que el resto de los casos se corresponden con haber sido acusado/a por la presunta comisión de un delito (6 casos), u otros motivos (18 casos) -en un solo caso no se registró respuesta-.

Del total que contactó a la justicia, 39% estimó que es una institución *confiable* (37,3%) o *muy confiable* (1,5%), mientras que un 10,5% contestó *nada confiable* y 49,3% *poco confiable* (casi 60% entre éstos últimos dos niveles de confianza); el 1,5% no saben o no respondieron. Es decir, que dentro del universo que contactó a la justicia, se observa un incremento del índice de confianza. Si comparamos esta información con los que no tuvieron contacto con el poder judicial, advertimos que aumenta (en casi 8 puntos porcentuales) el *confiable* o *muy confiable*, disminuye en 2 puntos porcentuales el *poco confiable* y *nada confiable*.

Relación entre nivel de confianza y contacto con la justicia

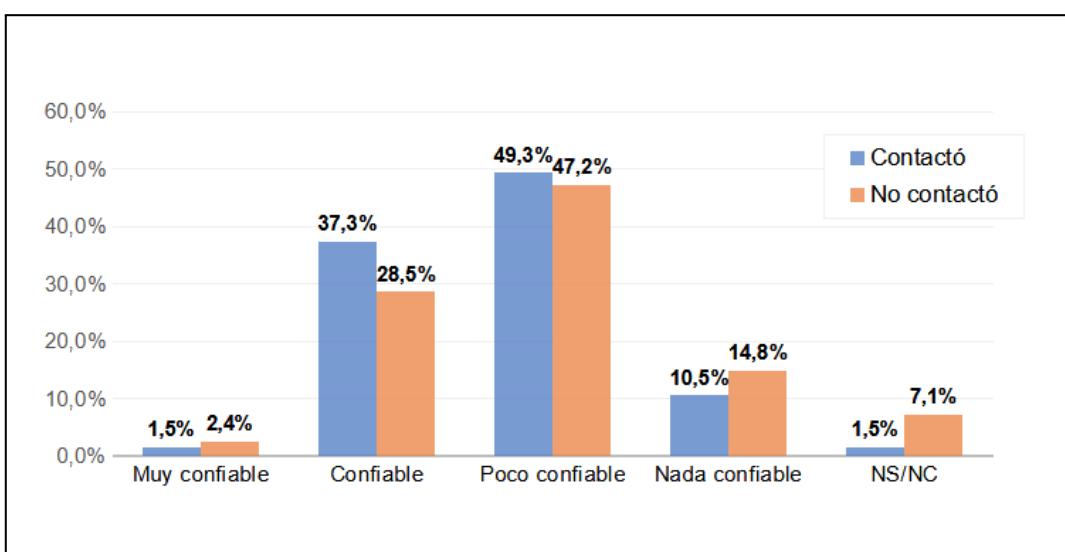


Gráfico 2. Elaboración propia.

Finalmente, en lo que respecta a las percepciones sobre el delito, el 76% de las personas encuestadas expresaron que el delito en su barrio es un problema *grave* (40%) o *muy grave* (36%). Mientras que, con respecto a las variaciones, un 49% considera que el delito *aumentó* durante el último año, y un 37% que *está igual*. Solo 6% de las personas consideraron que el delito *bajó*, y un 7% no supo o no contestó. Sin embargo, el 23% de las personas encuestadas expresaron haber sido víctimas de un delito durante ese período (un 71% contestó que *no*, y en menos del 1% de los casos no se registró respuesta).

El delito en su barrio es un problema...

| Respuesta | Cantidad | % |
|------------|----------|-------|
| Muy grave | 223 | 36.03 |
| Grave | 247 | 39.9 |
| Poco grave | 123 | 19.87 |
| Nada grave | 20 | 3.23 |
| NS/NC | 6 | 0.97 |
| Total | 619 | 100 |

Tabla 3. Elaboración propia.

Durante el último año, el delito en su barrio...

| Respuesta | Cantidad | % |
|-----------|----------|-------|
| Aumentó | 304 | 49.11 |
| Bajó | 39 | 6.30 |

| | | |
|---------------|-----|-------|
| Está igual | 230 | 37.16 |
| NS/NC | 46 | 7.43 |
| Total general | 619 | 100 |

Tabla 4. Elaboración propia.

En el último año, ¿usted ha sido víctima de algún delito?

| Respuesta | Cantidad | % |
|--------------|----------|-------|
| Si | 143 | 23.10 |
| No | 472 | 76.25 |
| No informado | 4 | 0.65 |
| Total | 619 | 100 |

Tabla 5. Elaboración propia.

Por otro lado, frente a la pregunta ¿usted cree que el delito bajaría con más policía en las calles?, casi el 63% de las personas encuestadas está *de acuerdo* (40%) o *muy de acuerdo* (23%), mientras que un 23% está *en desacuerdo* y un 7% *muy en desacuerdo*. Un 7% restante no sabe o no respondió. En este sentido, se advierte cierta confianza en la capacidad preventiva del mayor despliegue policial a nivel territorial, en contraste con la falta de confianza en la agencia policial.

¿Cree que el delito bajaría con más policía en las calles?

| Respuesta | Cantidad | % |
|-------------------|----------|--------|
| Muy de acuerdo | 140 | 22.62 |
| De acuerdo | 248 | 40.06 |
| En desacuerdo | 142 | 122.94 |
| Muy en desacuerdo | 43 | 6.95 |
| NS/NC | 46 | 7.43 |
| Total | 619 | 100 |

Tabla 6. Elaboración propia.

En relación con los castigos, el 67% de las personas encuestadas (37% *muy de acuerdo* y 30% *de acuerdo*) expresó su conformidad con el aumento de penas como método para combatir la criminalidad, mientras que un 28% estuvo en *desacuerdo* o *muy en desacuerdo*. Un 5% no supo o no pudo responder.

¿Cree que el delito bajaría con castigos más duros?

| Respuesta | Cantidad | % |
|-----------|----------|---|
|-----------|----------|---|

| | | |
|-------------------|-----|-------|
| Muy de acuerdo | 229 | 37 |
| De acuerdo | 188 | 30.37 |
| En desacuerdo | 127 | 20.52 |
| Muy en desacuerdo | 47 | 7.59 |
| NS/NC | 28 | 4.52 |
| Total | 619 | 100 |

Tabla 7. *Elaboración propia.*

5. Conclusión: demandas punitivas y desconfianza en las instituciones penales. Posibles explicaciones

Los datos presentados constituyen los primeros análisis del procesamiento de datos de nuestro trabajo de campo. Como ya se señaló, pretendemos con este instrumento agregar información para un proyecto de mayor alcance que analice a las instancias del sistema penal, en particular la justicia. Sin embargo, creemos que en sí mismos algunos de estos hallazgos son importantes.

Estos análisis muestran que existen altos niveles de desconfianza con las fuerzas policiales y la justicia penal por parte de la población encuestada. Pero también que existe un amplio consenso acerca de la percepción de gravedad de la cuestión criminal en sus barrios y de la de un aumento en la comisión de delitos, aunque sólo 2 de cada 10 personas manifestaron haber sido víctimas de un delito. A su vez, para enfrentar ese problema una mayoría propone una mayor dotación y despliegue territorial de esas agencias del sistema penal (en particular lo relevamos para el caso de la policía), así como un endurecimiento de las respuestas punitivas en abstracto.

Por otra parte, los datos analizados preliminarmente en relación con los contactos, indican que en aquellas situaciones en las que existió contacto con la policía, los índices de desconfianza aumentaron respecto de aquéllas en las que no existió contacto con la policía (teniendo en cuenta ambos supuestos, tanto el contacto iniciado por la persona como el iniciado por la policía). Mientras que, para el caso de la justicia, el contacto con la institución incrementó la confianza respecto de la relevada en aquéllos casos en los que no existió contacto con la institución. Además, como mencionamos en el aspecto metodológico, para la policía se consultó específicamente la percepción sobre el trato recibido por el personal policial en ese contacto, y para la justicia, el nivel de confianza y el nivel de satisfacción en dicha actuación -es decir, referidas exclusivamente a las circunstancias que motivaron el contacto-; variables que serán analizadas con mayor detalle en publicaciones futuras.

En este sentido, nuestros próximos pasos también intentarán indagar en un sentido cualitativo sobre estos hallazgos preliminares. En términos de Fernández Molina y Vázquez Morales (2014) es posible diferenciar dos tipos de confianza: (1) una “confianza generalizada” hacia las instituciones del sistema penal. Es decir, a consideraciones abstractas del comportamiento de las autoridades y a la evaluación de procesos y actividades en un nivel más amplio; (2) una “confianza específica o personal”, a partir de las evaluaciones concretas focalizadas hacia niveles inferiores de la institución, habitualmente fruto de una experiencia o contacto directo con los profesionales del sistema de justicia donde el individuo ha podido hacer sus propias evaluaciones.

En este trabajo nos hemos enfocado en los resultados obtenidos en la encuesta a partir de esta primera concepción de confianza. Sin embargo, como señalábamos previamente, un aspecto a profundizar en el futuro está vinculado con estas variaciones evidenciadas a partir de los contactos establecidos tanto con la justicia como con la policía de la Provincia de Buenos Aires.

Como mencionamos antes, nos anclamos en la noción descrita por Garland (2016) acerca de la necesidad de bucear en las causas próximas de los cambios legales y su puesta en juego por parte de actores judiciales y policiales. Esto es particularmente importante en un escenario como el bonaerense, donde las reformas procesales penales modernas propiciaron el aumento de tramitaciones más rápidas para casos flagrantes, acompañado del endurecimiento de las medidas de coerción (Gutiérrez, 2017). Dentro del campo del control del delito y políticas de seguridad, la agencia policial también observó nuevas dinámicas gracias a movimientos reformistas y contra-reformistas junto con la incorporación de nuevos actores, como los municipios (Galvani, Ríos y Cañaveral, 2015; Oyhandy, 2014). En este sentido, a partir de nuestros primeros hallazgos, avanzamos en una serie de hipótesis, que abren futuras líneas de indagación.

Una primera hipótesis señalaría que “cuanto mayor es la cercanía y el conocimiento de una institución, más desconfianza despierta”. Es así como, aun cuando los niveles de desconfianza son parejos en lo que hace a la evaluación de las agencias del sistema penal, la policía recibe una muy mala o ninguna confianza y los agentes de la justicia penal una mala imagen. Puede que sea algo menor la desconfianza en esas instituciones, pero lo que está claro es que en aquella más alejada al conocimiento, y en donde no se reflejan concretas actuaciones individuales, como es el caso de la ley penal o el castigo en abstracto, la imagen es buena o recibe una mayoritaria confianza en cuanto a sus funciones.

Una segunda hipótesis se relaciona con la primera, pero ahonda en la relación de “mayor desconfianza cuando se trata de las relaciones individuales, frente a una menor cuando la relación es con la institución” (incluso con la policía y justicia). Los datos

presentados dan cuenta de que existe variación en la confianza institucional que previamente se tendría en la institución cuando se llevan a cabo contactos concretos.¹⁴

La tercera hipótesis se vincula con la lógica de “la reforma permanente”. La desconfianza crítica sobre las instituciones, prácticas y agentes del sistema penal estaría enfocada en su funcionamiento actual, pero no así sobre sus potencialidades o lo que podrían llegar a ser estas instituciones, y especialmente el castigo, si se les practicasen reformas (que de hecho es lo que se proponen en forma permanente). Es decir, que esa desconfianza en la concreta agencia penal no alcanza a la lógica penal en abstracto pues manifestaría una crítica al funcionamiento actual, pero no así a lo que podría ser en el futuro.

Una cuarta hipótesis es la de “la influencia de los medios de comunicación”¹⁵. Son muy conocidos los trabajos sobre la relación de los medios de comunicación con el miedo al delito, y poner en la agenda colectiva esa relación de la inseguridad concretizada en el aumento de los ilícitos¹⁶. Esa primera lectura también podría vincularse con cierta crítica a las agencias vinculadas a la prevención y represión de estos. Pero, a la vez, también podría estimarse como hipótesis que paradojalmente esa “agenda” vinculada a los delitos señale a las agencias judiciales y policiales como las encargadas naturalizadas para atender esos problemas, y eso desemboque en cierta confianza institucional.

Los datos presentados nos permitieron delinejar una serie de hipótesis para comprender el fenómeno de la confianza en las instituciones de la agencia penal que mayor cercanía tienen con la ciudadanía y la manera en la cual esta misma ciudadanía también percibe aspectos claves de la política criminal que despliegan los Estados tanto a nivel federal como local¹⁷. Esas hipótesis son puntos de partida para seguir indagando en profundidad sobre la existencia de altos niveles de desconfianza con las fuerzas policiales y la justicia penal, pero a la vez un amplio consenso acerca de la percepción de gravedad de la cuestión criminal y una sostenida demanda de aumento de penas en abstracto y de dotación de recursos para esas instituciones de las que se desconfía.

¹⁴ Esta línea de indagación encuentra un punto fuerte en la literatura, desarrollada extensamente en el Norte Global, sobre la justicia procedural (Tyler, 2006).

¹⁵ Si bien aquí nos referimos a los medios de comunicación en sentido tradicional, no desconocemos la influencia que pueden tener las redes sociales y medios alternativos en la generación de temores al crimen por parte de la ciudadanía; para un estudio exploratorio sobre esta cuestión, ver Näsi, M., Tanskanen, M., Kivivuori, J., Haara, P., & Reunanan, E. (2021).

¹⁶ Sobre este aspecto, ver el pionero de Cohen (2015). Más allá de eso, algunas investigaciones dan cuenta de un aumento en las denuncias penales en el ámbito bonaerense (Cabral et. Al, 2022), así como impactos diferenciales de victimización en las distintas regiones del país, entre ellas el conurbano bonaerense, ver Kessler y Bruno (2018, p. 345-353).

¹⁷ Dado el carácter federal del Estado argentino, la sanción de nuevos delitos y las modulaciones punitivas corresponden al Congreso Nacional. Con la excepción de las fuerzas de seguridad federales, las provincias tienen a su cargo la dirección de las policías que actúen en sus territorios. Esos dos planos pueden coexistir de manera contradictoria (Sozzo, 2016b, p. 258).

Sostenemos que la importancia de este tipo de estudios, a su vez, radica en la posibilidad de poner en juego dos dimensiones de la cuestión criminal. Por un lado, nos permite indagar en sus aspectos dinámicos y desplegados en la sociedad. La policía, los tribunales y también el sistema penitenciario son actores relevantes en la vida cotidiana de la ciudadanía, la cual acude (o deja de acudir) según las expectativas que tenga sobre ella. La otra dimensión se vincula con un aspecto estático en tanto involucra a las leyes penales y el sentido que otorgan a las penas. Esto último es en particular relevante en tanto y en cuanto se le asigna un efecto disuasivo que puede no tener correlato empírico. Es evidente que no terminan aquí las posibilidades de rendimiento que tienen los datos duros o de tipo cuantitativo, que seguiremos analizando en el futuro (otros análisis de nuestro trabajo se vinculan con el desglose de las percepciones a partir de la segmentación etaria y por género de la población encuestada).

Finalmente, entendemos que nuestro trabajo bien vale la pena que sea contrastado con otras investigaciones de este tipo, tanto en territorio bonaerense como desde la perspectiva comparada en otros países y regiones de Latinoamérica, como en culturas jurídicas diferentes.

Referencias bibliográficas

- Anitua, G. I. (2005). El juicio penal abreviado como una de las reformas penales de inspiración estadounidense que posibilitan la expansión punitiva. En Maier, J. y Bovino, A. (comp.). *El procedimiento abreviado* (pp. 137-161). Editores del Puerto.
- Anitua, G. I. (2020). Los peligros de reformar la justicia penal: actuarialismo, velocidad y deshumanización. En Kostenwein, E. (dir.). *El imperio de castigar: contribuciones desde la sociología de la justicia penal* (pp. 231-268). Editores del Sur.
- Anitua, G. I. (2022) “¿Qué cosa es el populismo punitivo?” en *Revista PODes*, Instituto Gino Germani, UBA, 7 de julio de 2022, <http://podes-iigg.sociales.uba.ar/2022/07/07/que-cosa-es-el-populismo-punitivo%ef%bf%bc/>
- Anitua, G. I. y Gual, R. (2016). Prólogo. La privación de la libertad: una violenta práctica punitiva. En Anitua, G. I. y Gual, R. (comp.). *La privación de la libertad*. (pp. 9-22). Didot.
- Anitua, G. I., Piechestein, A. C. (2023). *Cambios en el castigo en Argentina: reforma legal y su impacto en la prisión*. EDUNPAZ.
- Bachman, R. y Schutt, R. (2020). *The Practice of Research in Criminology and Criminal Justice*. Sage.
- Bessone, N., Bombini, G., Rajuan, C. (2020). El procedimiento de flagrancia, promesas reformistas y efectos reales: celeridad o severidad judicial. En Sozzo, M. (comp.). *Reforma de la justicia penal en América Latina: promesas, prácticas y efectos* (pp. 175-204). Didot.
- Bradford, B., Jackson, J. y Hough, M. (2018). Trust in Justice. En Uslaner, E. C. (ed.). *The Oxford Handbook of Social and Political Trust* (pp. 633-653). Oxford.
- Cabral, P., Germán, B. y Oyhandy, A. (coords.). (2022). *Cuarto informe sobre delitos y violencias en la provincia de Buenos Aires 2009-2021*. La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación: IdIHCS. <https://doi.org/10.24215/978-950-34-2163-5>
- Castro Feijoo, L. (2023). *El procedimiento de flagrancia en el ámbito de la justicia nacional en lo criminal y correccional y su abordaje desde la defensa pública*, 1- 42. Disponible en: <https://repositorio.mpd.gov.ar/jspui/handle/123456789/4281>
- CELIV (2020). *Población privada de libertad en Argentina: un análisis comparado en perspectiva temporal 2013-2019: informe 2020*. UNTREF.
- Ciafardini, M., et. al. (2020). *Punitivismo en Argentina: un abordaje del sistema penal: 200-2016*. Sb editorial.

Ciocchini, P. (2017). Cambiando todo para no cambiar nada: las reformas en el proceso penal bonaerense. En Kostenwein, E. (dir.). *Sociología de la justicia penal* (pp. 307-367). Ediar.

CNPT (2024). *La evolución histórica del encarcelamiento de personas con penas cortas en argentina (2002-2022)*. Disponible en: <https://cnpt.gob.ar/2022/wp-content/uploads/2024/08/Encarcelamiento-de-personas-con-penas-cortas.pdf>

Cohen, S. (2015). *Demonios populares y pánicos morales: desviación y reacción entre medios, política e instituciones*. Gedisa.

Feeley, M., y Simon, J. (1992). The new penology: notes on the emerging strategy of corrections and its implications. *Crimionology*, 30(4), 449-474.

Feeley, M., y Simon, J. (1994). Actuarial Justice. En Nelken, D. (ed.). *The Future of Criminology* (173-201). Londres: Sage.

Fernández Molina, E. y Vázquez Morales, D. (2014). Desarrollo y validación de una escala para medir la confianza en los tribunales. *InDret*, 3(29). Disponible en: <https://indret.com/desarrollo-y-validacion-de-una-escala-para-medir-la-confianza-en-los-tribunales/>

Fuentealba, P., Rojas, J., Larraín, B. y Barriga, O. (2019). ¿Quiénes son las personas que menos apoyan los principios penales y procesales penales en la sociedad? Estudio piloto en el Gran Concepción, Chile. *Política Criminal*, 14(27), 491-519.

Galvani, M., Ríos, A. y Cañaveral, L. (2015). *Seguridad, policía y gobiernos locales : el Programa Integral de Protección Ciudadana*. CLACSO.

Garland, D. (2005). *La cultura del control: crimen y orden social en la sociedad contemporánea*. Gedisa.

Garland, D. (2016). *Penalidad y Estado Penal. Delito y Sociedad*, 2(42), 9–48. <https://doi.org/10.14409/dys.v2i42.6759>.

Gauna Alsina, F. (2017). Detrás del castigo. Primeras aproximaciones a la relación de la justicia penal con la prisión. *Derecho Y Ciencias Sociales*, 1(17), 44-69. <https://doi.org/10.24215/18522971e009>.

Goodman, P., Page, J. y Phelps, M. (2024) *¿Por qué y cómo castigamos?*. Siglo XXI.

Gutiérrez, M. H. (2017). Coyuntura y frentes de tormenta: la política criminal de la Provincia de Buenos Aires 1996-2014. En Kostenwein, E. (dir.). *Sociología de la justicia penal* (pp. 261-304). Ediar.

- Gutiérrez, M. H. (2020). *Telecondenas. En AAVV, Pandemia y Justicia Penal: apuntes actuales para discusiones emergentes* (pp. 175-202). Asociación Pensamiento Penal. Disponible en:
<http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2020/06/doctrina48967.pdf>
- Hough, M., y Roberts, J. (2012). Public opinion, crime, and criminal justice. En Maguire, M., Morgan, R. y Reiner, R. (eds.). *The Oxford Handbook of Criminology. 5º edición* (pp. 279-297). Oxford.
- Kessler, G., y Bruno, M. (2018). Inseguridad y vulnerabilidad al delito. En Piovani, J. I., y Salvia, A. (coord.). *La Argentina en el siglo XXI: Cómo somos, vivimos y convivimos en una sociedad desigual: Encuesta Nacional sobre la Estructura Social* (pp. 329-355). Siglo XXI.
- Kostenwein, E. (2015). *La cuestión cautelar: el uso de la prisión preventiva desde la sociología de la justicia penal*. Ediar.
- Kostenwein, E. (2017). Apresurando decisiones: la justicia penal ante las exigencias de celeridad. En Kostenwein, E. (dir.). *Sociología de la justicia penal* (pp. 367-412). Ediar.
- Langbein, J. (2005). Tortura y Plea Bargaining. En Maier, J. y Bovino, A. (comp.). *El procedimiento abreviado* (pp. 3-30). Editores del Puerto.
- Langer, M. (2004). From Legal Transplant to Legal Translations: The Globalization of Plea Bargaining and The Americanization Thesis in Criminal Procedure. *Harvard International Law Journal* 45(1), 1-64.
- Langer, M. (2021). Plea Bargaining, Conviction Without Trial, and the Global Administratization of Criminal Convictions. *Annual Review of Criminology*, 4, 377-411.
- López-Roldán, P., y Fachelli, S. (2015). *Metodología de la investigación social*. UAB.
<http://ddd.uab.cat/record/129382>.
- Lorenzo, L. (2020). *La inmediación en tiempos de pandemia*. Asociación Pensamiento Penal. Disponible en:
<https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2020/04/doctrina48706.pdf>
- Maier, J. B. J., y Bovino, A. (comp.) (2005). *El procedimiento abreviado*. Editores del Puerto.
- Manzano, L., Fredes, D., Carvajal, J., y Cortés, F. (2022). Medición y análisis del punitivismo mediante una encuesta web. *Revista De Sociología*, 37(1).
<https://doi.org/10.5354/0719-529X.2022.68154>.
- Näsi, M., Tanskanen, M., Kivivuori, J., Haara, P., & Reunanen, E. (2021). Crime News Consumption and Fear of Violence: The Role of Traditional Media, Social Media, and

Alternative Information Sources. *Crime & Delinquency*, 67(4), 574-600.
<https://doi.org/10.1177/0011128720922539>

Otamendi, M. A. (2020). La punitividad del público como reacción instrumental y expresiva ante las amenazas al comienzo del siglo XXI. Evidencias del Área Metropolitana de Buenos Aires. *Revista CS*, (31), 77-108.
<https://doi.org/10.18046/recs.i31.3720>.

Oyhandy, A. (2014). De la Reforma Policial a la Declaración de Emergencia: cambios y continuidades en las políticas de seguridad en la provincia de Buenos Aires entre 2002 y 2014. *Cuestiones De Sociología*, 10. Recuperado a partir de <https://www.cuestionessociologia.fahce.unlp.edu.ar/article/view/CSn10a11>.

Pratt, J. (2007). *Penal populism*. Routledge.

Quinteros, D., Medina, P., Jiménez, M. A., Santos, T. y Celis, J. (2019). ¿Cómo se mide la dimensión subjetiva de la criminalidad? Un análisis cuantitativo y cualitativo de la Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana en Chile. *Política Criminal*, 14(28), 269-322. <http://politcrim.com/wp-content/uploads/2019/11/Vol14N28A7.pdf>.

Rengifo, A. F., Piechstein, A. C., y Sicardi, M. (2020). Discurso y castigo en una muestra de audiencias de excarcelación de dos departamentos judiciales de la provincia de Buenos Aires. En Sozzo, M. (comp.). *Reforma de la justicia penal en América Latina: promesas, prácticas y efectos* (pp. 117-141). Didot.

Robert, Ph. (1979). El sistema de justicia criminal y la opinión pública. En Mednick, S. y Giora Shahom, S. (eds.). *Nuevas sendas en criminología: exploraciones interdisciplinarias en interculturales*. Abeledo Perrot.

Robert, Ph. y Faugeron, C. (1973). L' image de la justice criminelle dans la société. *Revue de Droit Penale et de Criminologie*, 53(7), 665-719.

Robert, Ph. Y Moreau, G. (1975). *La presse française et la justice pénale*. SEPC.

Roberts, J., y Hough, M. (2005). *Understanding public attitudes to criminal justice*. Open University Press.

Rodríguez Alzueta, E. (2014). *Temor y control: la gestión de la inseguridad como forma de gobierno*. Futuro Anterior Ediciones.

Rodríguez, G., Seghezzo, G., y Kowalzuck, M. (2019). Jóvenes universitarios y violencia policial. En *Políticas Sociales: la agenda por venir* (pp. 21-27). UNAJ. Disponible en <https://rid.unaj.edu.ar/handle/123456789/2742>

Sarria, A., y Astorquiza, B. (2023). Confianza institucional y la cifra negra de la criminalidad. *Política Criminal*, 18(35), 34-61.

- Sicardi, M. (2020). Reformas del proceso penal en Latinoamérica, gerencialismo y juicio abreviado: aproximaciones desde la Ciudad de Buenos Aires. En Kostenwein, E. (dir.). *El imperio de castigar: contribuciones desde la sociología de la justicia penal* (pp. 303-322). Editores del Sur.
- Sozzo, M. (2016a). Postneoliberalismo y penalidad en América del Sur: a modo de introducción. En Sozzo, M. (comp.). *Postneoliberalismo y penalidad en América del Sur* (pp. 9-28). CLACSO.
- Sozzo, M. (2016b). Postneoliberalismo y penalidad en Argentina (2003-2014). En Sozzo, M. (comp.). *Postneoliberalismo y penalidad en América del Sur* (pp. 189-283). CLACSO.
- Sozzo, M. (2020). Reforma de la justicia penal e imagen y confianza pública. En Kostenwein, E. (dir.). *El imperio de castigar: contribuciones desde la sociología de la justicia penal* (pp. 323-358). Editores del Sur.
- Sozzo, M., Montero, A., Puyol, M. V., y Bulgarella, E. (2020). Contactos entre policía y ciudadanía. Tipos, distribución social y valoraciones específicas y generales. *Delito y Sociedad*, (50), e0017. <https://doi.org/10.14409/dys.2020.50.e0017>
- Tiratelli, M. (2024). Attitudes to Crime and Punishment in England and Wales, 1964–2023: A Reinterpretation of the 1980s and a Model of Interactions Between Concern, Punitiveness and Prioritization. *The British Journal of Criminology*, azae058, <https://doi.org/10.1093/bjc/azae058>.
- Tohariá, J.J. (2005) *La Justicia ante el espejo: 25 años de barómetros de opinión del Consejo General del Poder Judicial*. CGPJ.
- Tyler, T. (2006). *Why people obey the law*. Princeton University Press.
- Wacquant, L. (2010). *Castigar a los pobres: el gobierno neoliberal de la inseguridad social*. Gedisa.